



Don JAVIER FRANCISCO CATALÁN BELDA, como Secretario – Interventor accidental del Ayuntamiento de AYORA (Valencia), de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre,

CERTIFICO: Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Aprobación de las Bases para la concesión de 5 becas de Formación para Jóvenes, en el marco del programa de la Diputación de Valencia “LA DIPU TE BECA” 2016.

Vistas las bases para la concesión de subvenciones para las becas de prácticas de formación por entidades locales en el marco del Programa de Prácticas Formativas “LA DIPU TE BECA”, publicadas en el BOP núm. 81, de 29 de abril de 2016.

Visto que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en esta misma Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de mayo de 2016, se ha adherido al Programa de Prácticas Formativas de la Diputación de Valencia para Jóvenes, para este año.

Vistas las bases elaboradas para la concesión de 5 becas de Formación por el Ayuntamiento de Ayora, en el marco del Programa de la Diputación de Valencia “LA DIPU TE BECA”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las Bases para la concesión de 5 becas de Formación para Jóvenes por el Ayuntamiento de Ayora, en el marco del Programa de la Diputación de Valencia “LA DIPU TE BECA” 2016, que figuran debidamente diligenciadas en el expediente núm. 233/2016.

Segundo.- Publicar las mencionadas bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento: www.ayora.es, dando publicidad mediante bandos y en la emisora de



radio local.

Tercero.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora para el examen de solicitudes de las becas, a:

Presidente: M^a José López Rodas

Secretaria: Estela Cámara Martínez

Vocal: M^a Ángeles Serra Cámara

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora, así como proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad del art. 206 ROF, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde – Presidente, en Ayora, a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.

Vtº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE,

EL SECRETARIO – INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.: José Vicente Anaya Roig



Fdo.: Javier Francisco Catalán Belda

